

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2020-8015 *Aprobación definitiva de la supresión de la Unidad de Actuación UA1 en barrio Baldelazón. Expediente 206/2020.*

Por Resolución de Alcaldía número 239/2020, de fecha 7 de julio, se aprobó inicialmente la supresión de la Unidad de Actuación UA1, situada en el suelo urbano del barrio Baldelazón, por considerar que las condiciones actuales de los terrenos y las circunstancias de definición de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, hacen adecuado evitar mantener la delimitación de la UA1.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones se eleva a definitiva dicha aprobación mediante resolución de la Alcaldía número 381/2020, de fecha 22 de octubre de 2020.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Riotuerto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

La Cavada, 23 de octubre de 2020.

El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

2020/8015

CVE-2020-8015